



Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía"

38 - 40

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Participar en las acciones necesarias para orientar los procesos de formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales de hidrocarburos, que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Resolver inquietudes jurídicas en asuntos relacionados con el subsector de los Hidrocarburos y de los Biocombustibles.
2. Proyectar respuestas a consultas a las diferentes entidades públicas del Estado, órganos de control, entidades del sector privado, entre otras instituciones, en relación con asuntos relacionados con el subsector de Hidrocarburos y de los Biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección.
3. Revisar los proyectos de ley, decretos, resoluciones y actos administrativos que deba expedir o proponer la Dirección de Hidrocarburos, en atención a los asuntos de su competencia, en relación con el subsector de Hidrocarburos y de los Biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección. Lo anterior sin perjuicio de la revisión que se realice por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Resolver las consultas jurídicas y derechos de petición formulados por los organismos públicos y por los particulares, en relación con asuntos del subsector de Hidrocarburos y de los Biocombustibles. Así mismo, atender y consolidar las respuestas a los cuestionarios formulados y presentados por el Congreso de la República.
5. Atender y dar respuesta a consultas jurídicas con respecto a asuntos relacionados con fondos parafiscales, fondos de estabilización de precios, encargos fiduciarios y demás figuras de naturaleza jurídica, que mantengan relación con el subsector de los hidrocarburos y de los biocombustibles.
6. Resolver inquietudes jurídicas que permitan la suscripción de los Contratos de Estabilidad Jurídica y de zonas francas relacionados con el subsector de hidrocarburos y de biocombustibles.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía"

6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Normatividad sobre el sector hidrocarburos y biocombustibles
8. Planes Sectoriales
9. Formulación, Estructuración y Evaluación de Proyectos
10. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
11. Manejo de Software y Herramientas Informáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

v

25